



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME

**DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,
EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE
LEYES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA
MUNICIPALIDAD DE YAYANTIQUÉ,
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018.**



SAN MIGUEL, 10 DE MARZO DE 2020.

INDICE	PAG
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	1
1. OBJETIVO GENERAL.	1
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.	2
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	3
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.	
VII. RECOMENDACIONES.	7
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	7
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	7
X. PARRAFO ACLARATORIO.	8



**Señores
Concejo Municipal de Yayantique,
Departamento de La Unión.
Presente.**

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, artículos 5, 30 y 31 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. ORSM-96/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. OBJETIVO GENERAL.

Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Comprobar por medio de muestra, la veracidad, legalidad, pertinencia registro, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los ingresos y egresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Comprobar por medio de muestra, la legalidad, pertinencia en el cumplimiento de la Ordenanza de Tasas e Impuestos, depósito y registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los ingresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones realizadas por la municipalidad, se hayan efectuado en cumplimiento a la normativa aplicable.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los Ingresos, Egresos Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable; aplicando procedimientos de auditoria orientados a evaluar la percepción de los recursos, la legalidad, pertinencia y veracidad de las erogaciones de fondos; y la inversión en obras de desarrollo local y programas sociales, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.



La auditoría se desarrolló según técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

INGRESOS.

- De la muestra determinada de Tasas y Derechos, verificamos el cumplimiento de los atributos siguientes:
 - a) Que los recibos de ingresos estén libres de enmendaduras, tachaduras, que lleven el sello y firma del colector responsable.
 - b) Que los recibos se hayan emitido de manera correlativa.
 - c) Descargo en el sistema o la ficha del contribuyente.
- Detallamos los ingresos percibidos durante el periodo de examen y comprobamos que fueran remesados integra y oportunamente a las cuentas bancarias de la Municipalidad.
- Determinamos el monto de la Mora Tributaria al 31 de diciembre 2018; y las gestiones para su recuperación.
- Obtuvimos detalle del inventario y verificamos lo siguiente:
 - a) Si se han efectuado adiciones para la adquisición de bienes y descargos autorizados.
 - b) Si fueron inscritos en el CNR, los bienes inmuebles adquiridos en el período auditado.
 - c) Que exista valúo previo a la adquisición.
- Comprobamos la existencia de fianzas de los manejadores de fondos y valores de la Municipalidad.

EGRESOS.

- Evaluamos la muestra establecida, verificando los siguientes aspectos:
 - a) Que los pagos estén autorizados por medio de acuerdo municipal.
 - b) Que el comprobante de egreso cuente con "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con los sellos correspondientes.
 - c) Que los pagos se hayan realizado por medio de cheque.
 - d) Descuentos de ley aplicables.
 - e) Registro contable.
 - f) Adecuada y suficiente documentación de soporte.
- A los pagos en concepto de dietas, verificamos lo siguiente:
 - a) Que el monto pagado se encuentre de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto.
 - b) Que el Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentre firmado por los Concejales.
 - c) Que se haya retenido los descuentos de ley ISSS, AFP y RENTA.
 - d) Que exista control de las convocatorias a reuniones y control de asistencia.
- Verificamos el cumplimiento de los contratos por servicios profesionales.
- Del trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, verificamos lo siguiente:
 - a) La elaboración y remisión oportuna del Plan Anual de Trabajo.



- b) La elaboración y remisión de Informes de Auditoría Interna a la Corte de Cuentas de la República.
- c) El soporte de papeles de trabajo de conformidad a las NAIG.
- Verificamos la correcta utilización de los recursos Fondos Propios y FODES 25%.

PROYECTOS.

- Verificamos si la Municipalidad nombro Administrador de Contratos, para cada uno de los proyectos realizados y comprobamos el cumplimiento de funciones según la normativa legal aplicable.
- Verificamos que el plan anual de compras del año 2018, se haya elaborado conforme a la LACAP y subido a COMPRASAL; y que todas las compras que se hayan efectuado en el periodo auditado, estén incluidas en dicho plan.
- Comprobamos que los proyectos finalizados y recepcionados en el periodo auditado, se encuentren liquidados contablemente.
- Verificamos la correcta liquidación de fondos entregados a personas naturales o instituciones, en concepto de colaboraciones y contribuciones en programas o proyectos realizados en el periodo auditado.
- Se analizó el cumplimiento de los contratos: Realizador y supervisor de los proyectos ejecutados y comprobamos lo siguiente:
 - a) Fecha de citación para firmar contrato.
 - b) Plazo para la formalización del contrato.
 - c) La aplicación de garantías o fianzas.
 - d) Cumplimiento del plazo de ejecución.
 - e) Monto y forma de pago.
 - f) Que el plazo de ejecución coincida con las fechas de emisión de la orden de inicio y acta de recepción provisional y final.
 - g) Objeto del Contrato.
 - h) Demás cláusulas importantes establecidas en el contrato o exigidas por LACAP o su reglamento.
- Verificamos la legalidad de los pagos con recursos del 75% FODES, que no corresponda a obras de infraestructura.
- Seleccionamos una muestra de proyectos o programas realizados por Administración y evaluamos, si los gastos cancelados con fondos FODES 75%, corresponde a cada uno de los programas a los cuales fueron aprobados.



V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. PAGOS RECIBIDOS POR AUDITOR INTERNO SIN EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO.

Comprobamos que el Auditor Interno recibió un pago mensual de \$480.00, haciendo un monto total de \$3,840.00, por servicios profesionales en Auditoría Interna; sin presentar evidencia del trabajo realizado; debido a que se le solicitó la documentación generada producto de su trabajo; la cual no fue presentada, y los pagos recibidos se detallan a continuación:

No.	Fecha de Doc.	No. de Doc.	No. de Cheque	Pago Mensual.	Monto Devengado
1	24/05/2018	41	5735999	Mes de Mayo	\$ 480.00
2	22/06/2018	52	7863599	Mes de Junio	\$ 480.00
3	21/07/2018	54	7863640	Mes de Julio	\$ 480.00
4	21/08/2018	53	7863668	Mes de Agosto	\$ 480.00
5	21/09/2018	55	7863723	Mes de Septiembre	\$ 480.00
6	23/10/2018	56	7863767	Mes de Octubre	\$ 480.00
7	20/11/2018	57	9125858	Mes de Noviembre	\$ 480.00
8	20/12/2018	58	9125931	Mes de Diciembre	\$ 480.00
Total					\$ 3,840.00

El Art. 57 del Código Municipal, establece: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.”

El Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el periodo previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.”

Los Artículos 1, 38, 75, 84 y 90 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Publicadas en el Diario Oficial No 58, tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establecen:

Art. 1.- “Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, que adelante se les denominara NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional de la auditoria gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoria de la Gestión Pública”.

Art. 38.- “El responsable de Auditoria Interna independientemente de la emisión de sus informes finales de auditoria, debe presentar informes periódicos a la máxima autoridad de la entidad, sobre la ejecución de su plan de trabajo y otros asuntos necesarios o requeridos por la máxima autoridad”.

Art. 75.- “Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoria, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte de las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros”.

Art. 84.- “Por cada examen especial se organizará un legajo de documentos de auditoria, que contengan de manera clara, detallada, ordenada y sistemática, la documentación importante, el análisis y conclusiones del proceso de la auditoria”.



Art. 90.- "El Responsable de Auditoria Interna entregara los documentos de auditoria a la Corte de Cuentas de la Republica u otras entidades que tienen acceso irrestricto a la documentación y registros, de conformidad a regulaciones legales establecidas".

La deficiencia se originó debido a que el Auditor Interno, no presentó la documentación que evidencie el trabajo desarrollado; y el Concejo Municipal, por no verificar que el Auditor Interno cumpliera con las obligaciones para lo cual fue contratado.

Lo anterior genera que se afecten los recursos municipales por la cantidad de \$3,840.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 31 de enero de 2020, el Alcalde Municipal manifiesta: "El Código Municipal en su artículo 57, establece que el auditor interno responderá individualmente en el ejercicio de sus funciones, por abuso de poder, por acción u omisión en el cumplimiento de leyes. Así mismo, la Norma de Auditoria para el sector gubernamental en su artículo 3 define que el auditor interno gubernamental es el profesional responsable de realizar las actividades propias de la unidad. Por lo tanto, como Concejo Municipal nos eximimos de responsabilidad en el ejercicio de las funciones del Auditor, ya que es él, el responsable de cumplir con lo establecido en la Ley y cumplimiento de cláusulas contractuales en sus servicios como profesional."

En nota recibida el 26 de febrero de 2020, el Auditor Interno manifiesta: "Ante los señalamientos presentados por el equipo auditor en Yayantique la nota presentada por el jefe de equipo el día 20 de enero no se me dice que presente comentarios por eso omití lo responder como ven anexo la nota que se en vio el día ante puesto".

Que el día 19 de enero en la oficina regional les hice entrega de lo siguiente como explica la nota.

Yo Mauricio Arturo Cerón Cortez por medio de la presente nota según circular recibida por ustedes el día 19 de diciembre de 2019 en la municipalidad de Yayantique departamento de La Unión El Salvador a las 3:15 pm ante ustedes manifiesto lo siguiente:

- "- Entrego los planes de trabajo del año 2019 de Yayantique
- Estatutos de auditoria de la municipalidad de Yayantique
- Manual de Auditoría Interna

Nota no agrego los papeles de trabajo debido a que el ordenador donde los llevaba donde los archivos se me corrieron y la maquina me la hurtaron el 26 de enero de 2019 junto con un vehículo La denuncia puesta a la policía se la enviare en los días posteriores porque la solicitare ante la fiscalía general de la república



Por medio de lo suscrito anterior mente solicito se me admita la presente copia anexo los documentos siguientes copia de los documentos anteriores firmo la presente nota en la ciudad de san miguel al 20 de diciembre de 2019 señalo para oír y recibir notificaciones la siguiente dirección colonia Satélite de Oriente polígono C3 casa número 32 teléfono 79632203.

Ante esta situación la fiscal general de la república no me ha entregado la documentación en la cual los papeles de trabajo estaban en digital y no tenía respaldo en la auditora anterior se revisaron esos papeles de trabajo que iban fechado en tiempo que se audito ya que fui auditado en la fecha de diciembre de 2018 a febrero 2019 y des el 31 de marzo de 2019 no laboro en dicha institución.

Cuando la Fiscalía General de la República me de las copias de la denuncia donde me hurtaron un vehículo y la computadora y otras pertenencias con fecha 20 de enero de 2019 la are llegar de ante mano gracias y espero la admisión de la presente nota.”

En nota recibida el 27 de febrero de 2020, el Concejo Municipal manifiesta: “La ley establece que es de responsabilidad personal los actos que en el transcurso de nuestro desempeño laboral ejerzamos; así mismo, es de cumplimiento obligatorio las funciones, actividades, leyes aplicables al cargo, y otros inmersos en la práctica profesional.

Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, expresan en sus artículos 75 y 90, que el Auditor Interno, deberá, preparar y proporcionar documentos de auditoria para revisión de terceros, así como también, a la Corte de Cuentas de la República.

El Concejo Municipal, en vista que el profesional contratado como Auditor Interno nos presentaba memorando de avance del trabajo que realizaba, tomamos a bien que estaba desempeñando sus labores y que contaba con la documentación pertinente que demostrara las fases de examen, el soporte de las conclusiones, el resultado del trabajo realizado, y así, entregar y presentar Informes con posibles observaciones y/o recomendaciones al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas respectivamente, como se lo establece la Ley.

Como Concejo Municipal, no tenemos conocimiento del porque no presento la documentación solicitada en su momento; por lo tanto, nos eximimos de responsabilidad, ante las acciones ejercidas por dicho profesional”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

El Auditor Interno hace referencia a notificación del inicio de la auditoría, no obstante, no presenta evidencia del trabajo desarrollado; el Concejo Municipal con sus comentarios no disminuyen su responsabilidad, debido a que no verificaron el cumplimiento de funciones por parte del Auditor Interno; por lo tanto, la deficiencia se mantiene



VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Concluimos que la Administración de la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, de acuerdo a la muestra auditada, cumplió de forma razonable con la veracidad, legalidad y pertinencia, con que fueron utilizados los recursos financieros de la Municipalidad, generados en el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, excepto por la deficiencia planteada en este informe.

VII. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal:

1. Para próximas contrataciones de Auditor Interno, asegurarse el cumplimiento de las funciones de dicho profesional; y que el trabajo lo desarrolle con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

VIII. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.

El auditor Interno no presenta Informes de Auditoría ni papeles de trabajo que demuestre el cumplimiento de las funciones como Auditor Interno, para lo cual fue contratado, por lo tanto, no hay observaciones para retomar en el presente examen, y en el período de examen no se ha contratado Auditoría Externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos, en la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, a periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, emitido con fecha 18 de marzo de 2019, contiene una recomendación de auditoría, la cual fue cumplida, así:



No.	Recomendaciones	Comentarios o gestiones realizadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento
1	A la Tesorera Municipal Documento apropiadamente en las planillas de remuneraciones, los pagos efectuados a las institucionales por descuentos de	La Tesorera Municipal, respondió: "Al respecto podemos comentar que si durante el periodo que comprende la actual auditoria no se contaba con un control adecuado se pidió a los	La documentación presentada por la Tesorera Municipal, consiste en: Copias de palmillas de pago de salarios, copias de recibos de pagos de préstamos de empleados de la municipalidad, descuentos de las	CUMPLIDA

	préstamos aplicados a los empleados municipales	empleados que cuentan con órdenes de descuento que presentaran los comprobantes de pago los cuales han sido anexados a las respectivas planillas comprometiéndonos a llevar el respectivo control a partir de haber recibido la recomendación en enero 2019 durante la auditoria anterior, se anexa fotocopia de planillas con los comprobantes de abonos de los préstamos de los empleados de los meses de diciembre 2018 enero, febrero, marzo, junio y noviembre 2019."	planillas de salarios. Por lo que comprobamos mediante la documentación, que en efecto la Tesorera Municipal ha documentado apropiadamente en las planillas de remuneraciones, los pagos efectuados a las instituciones bancarias por descuentos de préstamos aplicados a empleados municipales. La recomendación se cumple en su totalidad.	
--	---	--	--	--

X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y se ha preparado para comunicarlo al Concejo Municipal de Yayantique, departamento de La Unión y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 10 de marzo de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



**Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**